



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000312
FOLIO TRAMITE: 151.101

FECHA EXPEDICIÓN 27-abril-2018

NOMBRE: LOZA MAGAÑA HILDA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 2: CIPRES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 750 INTERIOR:

VENTA DE BIRRIA Y REFRESCOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$1,365.00

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 09:00:52 a | A: | 01:00:52 p | VIERNES | SI | DE: | 09:00:52 a | A: | 01:00:52 p |
| MARTES | SI | DE | 09:00:52 a | A: | 01:00:52 p | SÁBADO | SI | DE: | 09:00:52 a | A: | 01:00:52 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 09:00:52 a | A: | 01:00:52 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 09:00:52 a | A: | 01:00:52 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

PT
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hilda Loza M.
ACEPTO
LOZA MAGAÑA HILDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará inflación festsé o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando y paratama.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a las áreas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los quioscos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminata, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y/o con sultiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.P.